

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0450/12 SOCICARE / GERIATROS

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 4 de julio de 2012 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (“CNC”) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por Socicare, S.à.r.l. (SOCICARE) del control exclusivo de Geriatros, S.A.U. (GERIATROS).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 4 de agosto de 2012 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (6) **SOCICARE S.à r.l. (“SOCICARE”)** [CONFIDENCIAL].
- (7) **GERIATROS S.A.U. (“GERIATROS”)** es una sociedad anónima unipersonal cuya actividad desarrolla únicamente en España mediante la titularidad y gestión de residencias geriátricas -su principal actividad-, gestión de centros de día para la tercera edad y servicios de asistencia a domicilio a personas mayores y dependientes.

IV. VALORACIÓN

- (8) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que la sociedad adquirente no está activa en ninguno de los mercados en los que opera la adquirida.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar** la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.